



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1273/2023	La Junta de Gobierno Local	14/09/2023

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 1273/2023. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

La Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos en sesión de fecha 7 de septiembre de 2023 ha conocido el expediente tramitado para la aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones destinadas a los Clubes Deportivos, temporada 2023.

Constan en el expediente las Bases reguladoras que estipulan los aspectos procedimentales y sustantivos de la convocatoria de cuyo contenido se desprende el objeto y la finalidad proyectada así como los requisitos y procedimiento de tramitación.

La cuantía total máxima prevista en la convocatoria asciende a la cantidad de 41.000 euros y con cargo a la partida presupuestaria 341.48102 "Subvenciones Clubs Deportivos", del ejercicio 2023.

El Plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

B.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





— Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

II.- El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, según lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria tendrá, necesariamente, el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2.a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, esta Junta de Gobierno, como órgano de asistencia del Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 663 /2023, de 20 de junio, BOP nº 132 de 11 de julio de 2023) **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras que regirán la convocatoria de subvenciones destinadas a Clubes Deportivos para la temporada 2023, que constan en el expediente y de cuyo contenido se desprende el objeto y la finalidad proyectada así como los requisitos y procedimiento de tramitación a seguir.

SEGUNDO.- Efectuar Convocatoria de subvenciones destinadas a Clubes Deportivos para la temporada 2023, con arreglo a las Bases expresadas.

TERCERO.- Ordenar su publicación y registrar las bases y la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su posterior publicación de un extracto de la convocaría en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

CUARTO.- Aprobar el gasto cuya cuantía prevista asciende a la cantidad de 41.000 euros y con cargo a la partida presupuestaria 231.48102, del ejercicio 2023.

QUINTO.- Designar como órgano instructor a la Concejalía de Deportes y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

efectuado a la Comisión de Asuntos Sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos

SEXTO.- Publicar las Bases de la Convocatoria en la página web municipal para general conocimiento.

Y para que conste expido la presente con el visto ueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Marcos Iglesias Caridad Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

